



RESOLUCIÓN No. 0609 DE 2026

(29/09/2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en una vacante definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 23 y numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 1° del artículo 466 del Decreto Distrital 640 de 2025 y el numeral 1° del artículo 7 del Decreto Distrital 643 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Qué, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 2418 de 2024, determina que *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

Que, por su parte, el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 498 de 2020, define el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, señalando entre los órdenes de provisión, el siguiente *“(...)4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad. // Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.”*.

Que, en relación con los procesos de selección, el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, establece que las etapas de estos son: la Convocatoria, el Reclutamiento, las Pruebas, las Listas de Elegibles y el Periodo de Prueba, estipulando en su numeral 1° que la Convocatoria *“(...) es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes”*.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 115 del 20 de diciembre de 2023, modificado parcialmente a través del Acuerdo No. CNSC- 144 del 3 de julio de 2024, convocó a concurso de méritos en las modalidades de abierto y ascenso, para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, Proceso de Selección No. 2557 de 2023-DISTRITO CAPITAL 6.

RESOLUCIÓN No. 0609 DE 2026

(29/09/2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en una vacante definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 14025 del 23 de diciembre de 2025, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la OPEC No. 211354, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, respecto del cual se convocaron veinte (20) vacantes en la modalidad de Abierto.

Que, de acuerdo con la información que reposa en el Banco Nacional de Listas de Elegibles administrado por la CNSC, la lista de elegibles antes mencionada, cobró firmeza el 16 de marzo de 2026 y la firmeza fue comunicada a la Secretaría Distrital de la Mujer mediante comunicación No. 2026RS052339 recibida el 17 de marzo de 2026.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, a través de la Resolución No. 0097 del 10 de febrero de 2026, se nombró en periodo de prueba a la señora **JULY ANDREA CADENA MILLÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.615.250, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, con OPEC No. 211354, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, habiendo tomado posesión del cargo el 03 de marzo de 2026.

Que la señora **JULY ANDREA CADENA MILLÁN**, mediante comunicación remitida al correo electrónico de la Dirección de Talento Humano, presentó renuncia al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, OPEC 211354, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual fue aceptada mediante la Resolución No. 0405 del 29 de mayo de 2026, a partir del 31 de mayo de la presente anualidad.

Que, en consecuencia, la Secretaría Distrital de la Mujer reportó a través del Banco Nacional de Listas de Elegibles dicha novedad a la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de que se autorice el uso de la lista de elegibles, autorización efectuada por esa entidad el 26 de agosto de 2026, con el elegible **DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS**, identificado con C.C No. 1018469443, quien ocupa el 22º puesto en orden de elegibilidad.

Que, en los términos de los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, certificó que el señor **DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS**, identificado con C.C No. 1018469443, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para desempeñar en periodo de prueba, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer. Asimismo, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y demás requeridos, conforme consta en las respectivas certificaciones expedidas por la autoridad competente.



RESOLUCIÓN No. 0609 DE 2026

(29/09/2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en una vacante definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

Que, en consecuencia, resulta procedente nombrar en período de prueba al señor **DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS**, identificado con C.C No. 1018469443, por el término de seis (6) meses, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el cual se conformó lista de elegibles mediante la Resolución No. 14025 del 23 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar, en periodo de prueba al señor **DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS**, identificado con C.C No. 1018469443, en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 211354, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La persona nombrada mediante el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea comunicado el nombramiento, para manifestar si lo acepta o no y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, que se contarán a partir del día siguiente al recibo del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El nombramiento y posesión a que se refieren en el presente artículo, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017.

Artículo 2º. El periodo de prueba de que trata la presente Resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por la o el jefe inmediato. De ser satisfactoria o sobresaliente la calificación, se adelantarán los trámites de inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Artículo 3º. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de gastos de personal durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 4º. Comunicar el presente Acto Administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano al señor **DANIEL ALEJANDRO PINTO CAMPOS**.



RESOLUCIÓN No. 0609 DE 2026

(29/09/2026)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba en una vacante definitiva de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”

Artículo 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de septiembre de 2026


LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Shirley Johana Villamarin Insuasty – Profesional Especializado – Dirección de Talento Humano

Revisó: Laura Catalina Avila – Directora de Talento Humano

Aprobó: Claudia Marcela García Santos – Subsecretaria de Gestión Corporativa